



REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDÍN INFANTIL
PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL QUE INDICA.

AD Informa

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 0323

SANTIAGO, 12 JUN 2014



VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales requiere contratar los servicios de Jardín Infantil, como un beneficio que esta Secretaría de Estado entrega a sus funcionarias/os.
- 2° Que, es menester tener presente que el beneficio de Jardines Infantiles, para las funcionarias/os de la Subsecretaría de Servicios Sociales, constituyen prestaciones de seguridad social a las que pueden acceder sus niños hasta la edad de su ingreso a la educación general básica y que si bien no existe mandato legal que obligue a los entes estatales otorgarlo a sus funcionarios, es facultativo para ellos concederlo dentro del ámbito de sus disponibilidades presupuestarias, siendo menester agregar que, una vez acordado por el empleador, debe extenderse a todos los menores en edad de gozar del beneficio, (Aplica Dictamen N°030001N12, de la Contraloría General de la República).
- 3° Que, dada la importancia del tema para las funcionarias/os de la Subsecretaría de Servicios Sociales, es que se ha optado por el mecanismo de contratación que da cuenta la presente resolución.
- 4° Que, resulta imperioso por un lado regularizar la situación de hecho en la que se encuentran los hijas e hijas de las funcionarias/os desde el mes de abril de 2014 en adelante, y a la vez regular la situación contractual para el futuro.
- 5° Que, mediante Memorando N°033/0350, de fecha 07 de mayo de 2014 del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se acompañan una serie de antecedentes recabados por el Departamento de Desarrollo de las Personas en que se da cuenta de las funcionarias/os que reciben el beneficio, establecimiento y otros del caso para proceder a la presente contratación.
- 6° Que, atendidos los antecedentes presentados por las funcionarias/os de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, éstos han permitido a esta Secretaría de Estado, llegar al convencimiento de que en el caso de los niños y niñas, el servicio de Jardín Infantil que se presta, entrega la confianza y seguridad necesaria y requerida para la protección de los niños y niñas. Lo anterior,

toda da vez que este Ministerio hace suyas las disposiciones del N° 1, del artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, convenio ratificado por Chile y promulgado como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual dispone “**todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño.**”.

7° Que, en definitiva analizados los antecedentes informados se estima se configura la causal descrita en la letra f) del N° 7, del artículo 10, del DS.N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8° Que, por razones de gestión administrativa, las funcionarias/os se encuentra haciendo uso de este beneficio, antes de la total tramitación del presente acto administrativo, por lo cual procede regularizar dicha situación, toda vez que no resulta pertinente provocar un menoscabo a las funcionarias/os, por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el establecimiento, debiendo regularizar dichas situaciones a efectos de continuar con la prestación del servicio.

9° Que, existen los recursos necesarios para proceder, por un lado a la regularización y por otro a la contratación según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria individualizados en el cuadro del resuelvo respectivo, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la contratación directa con las personas jurídicas y naturales que se indican, por los servicios de Jardín Infantil prestados durante el mes de abril del presente año y en la proporción que corresponda hasta el día anterior a la total tramitación del presente acto administrativo, en favor de los niños y niñas que se individualizan en el siguiente cuadro, por las razones antes expuestas:

FUNCIONARIA	NOMBRE HUOIA	MATRÍCULA AMENSUALIDAD	CDP	JARDÍN INFANTIL/SALA CUNA	PERIODO MENSUALIDAD DESDE	REGION/ NIVEL CENTRAL	RUT	RAZÓN SOCIAL
Héctor Bravo Henríquez	Agustina Fernanda Bravo Bustos	69.900	282	My Garden	01-04-14	Nivel central	9.155.740-1	Loreto Medina Buizl
René Díaz Burgos	Daniela Díaz Abarca	69.900	282	Rayitos de Sol	01-04-14	Nivel Central	70.023.000-7	Ejército de Salvación
Carla Leiva Toledo	Ignacio Emir Lazen	69.900	282	Queribunes	01-04-14	Nivel Central	77.208.750-0	Jardín Infantil Marcela Nuñez Fajardo E.I.R.L
Carla Leiva Toledo	Emilia Emir Lazen	34.950	282	Colegio Arabe	01-04-14	Nivel Central	70.592.000-1	Corporación Educativa Colegio Arabe
Luis Ossa Saldivia	Amanda Ossa Sedan	69.900	282	Mundo Ideal	01-04-14	Nivel central	8.128.936-0	Alejandra Adriana Olea Droguett
Marcela Pérez Campos	Isidora Burgos Pérez	69.900	282	Contraloría General de la República	01-04-14	Nivel central	60.400.000-9	Contraloría General de la República
Luis Hernández Cabreres	Julían Hernández Ruiz	45.000	298	Andy Paz Versalles	01-04-14	Nivel Central	76.075.260-6	Soc. Educativa Andy Paz Ltda.
Aida Zambrano Olivares	Gabriela Guzmán Zambrano	69.900	273	Ayelen	01-04-14	Araucanía	76.215.560-5	Soc. de Educación Parvularia y Desarrollo Social Ltda.
Sandra Valenzuela Rodríguez	Marlino Peña Valenzuela	69.900	283	Ardillita	01-04-14	O'Higgins	8.184.459-3	Juana Castro Arias
Eduardo Muñoz/ Contreras	Josefina Muñoz Fernández	34.950	279	Mi Castillo	01-04-14	Los Rios	76.162.116-5	Servicios Educativos Ingrid Carol Opazo Cabalín Empresa Individual

Eduardo Muñoz Contreras	Emilio Muñoz Fernández	34.950	279	Mi Castillo	01-04-14	Los Rios	76.182.116-5	Servicios Educativos Ingrid Carol Opazo Cabalín Empresa Individual
Evelyn Córdova Marín	Camila San Martín Córdova	69.900	280	Turrón	01-04-14	Magallanes	76.489.480-5	Sociedad Educatonal Atata Ltda.
Rocio Astudillo Diaz	Agustín Matus Astudillo	69.900	277	El Mundo de los Palustias	01-04-14	Coquimbo	4.673.652-4	Patricia Paz del Carmen Irigüez Cerda
Catherine Bravo Godoy	Agustina Fajúndez Bravo	90.000	284	Charlie Brown	01-04-14	Valparaiso	76.247.570-7	Cecilia González Acuña Ltda.
Sebastián Chahuán Chamy	Amanda Chahuán León	69.900	284	El Rincón de Matías	01-04-14	Valparaiso	52.002.271-6	María Soidad Mattar Seeger El Rincón de Matías Sala Cuna y J INF EIRL.
María José Bustamante Oliveros	Leónidas Espinoza Bustamante	69.900	276	Ubebitos	01-04-14	Bio Bio	76.133.711-4	Venegas y Fuentealba Limitada
Loreto Palma Morales	Sofía Castillo Palma	110.000	276	Ubebitos	01-04-14	Bio Bio	76.133.711-4	Venegas y Fuentealba Limitada
Viviana Diaz Valat	Agustina Vega Diaz	69.900	278	Reino de Papel	01-04-14	Los Lagos	76.773.410-7	Soc. Educatonal Jardín Infantil y Sala Cuna Reino de Papel
Maribel Coronado Miranda	Valentina Azeem Coronado	34.950	275	My Sol	01-04-14	Aysén	8.396.870-2	Claudia Soto Hoffmann
Yendery Hurtado Herrera	Francisca Muñoz Hurtado	34.950	274	Colegio Particular San Lorenzo	31-04-14	Atacama	96.586.030-4	Servicios Educatonales de Copiapó
Margareth Vallejo Araya	Alex Cisternas Vallejo	34.950	274	Raylín Montessori	31-04-14	Atacama	10.711.364-9	Silvana Paz Aravena Cano

2° APRUEBASE los siguientes términos de referencia comunes para la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

A).- Antecedentes generales del servicio.

- i. El Ministerio de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el beneficio de Jardín Infantil, para los hijos e hijas de las funcionarias que se individualizan, por lo cual requiere contratar dicho beneficio para el presente año.
- ii. El proveedor del servicio fue escogido por esta Secretaría de Estado en razón de la seguridad y confianza explicitadas en el considerando 6° de la presente resolución a más de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia aplicados por las instancias de personal de este Ministerio.
- iii. El servicio de Jardín Infantil, será contratado con aquellos establecimientos que tenga el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

B).- Requerimientos específicos a Jardín Infantil.

<ul style="list-style-type: none"> • Tener reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. • No tener inhabilidades para contratar con la Administración del Estado conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886. • Certificado extendido por el Jardín Infantil, indicando el números de años de funcionamiento, número de parvularias y técnicos del nivel correspondiente a Jardín Infantil y existencia de manipuladora de alimentos, con estudios certificados. • Que exista al menos una educadora de Párvulos y una Técnico en Párvulos por Nivel • Presentar una vez al mes, la lista de asistencia de los niños beneficiados. • Los proveedores que no se encuentren inscritos en Chileproveedores, deberán acompañar previo al pago de la primera mensualidad, una declaración jurada simple de no tener inhabilidades del artículo 4°, ley 19.886 y prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
--

- Acompañar previo al pago de la primera mensualidad, los proveedores deberán adjuntar una declaración jurada simple de que no tiene prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

C).- Modalidad de pago.

El valor mensual máximo a pagar por las hijas e hijos de las funcionarias/los del Ministerio Desarrollo Social, precedentemente individualizada para el año 2014 por concepto de mensualidad, será el indicado en el N°3 del Resuelvo, de la presente Resolución.

El valor de las mensualidades serán cancelados por el Ministerio, a 30 días de recibida la factura correspondiente, adjuntando listado de asistencia del mes. Con todo, el Ministerio no podrá cancelar cantidad alguna hasta tanto no se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la prestación de servicios.

D).- Cierre por Vacaciones

Si el establecimiento cierra por vacaciones (verano e invierno) u otro motivo, el contratista descontará del valor mensual, la totalidad del tiempo en que no fueron prestados los servicios contratados.

E).- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

F).- Termino anticipado de servicios de Jardín Infantil.

Las obligaciones de pago por parte del Ministerio de Desarrollo Social, se suspenderán automáticamente si durante el período en que se haya otorgado el beneficio para asistir al Jardín Infantil, la funcionaria/los dejare por cualquier causa de desempeñarse en el Ministerio, hecho éste que se deberá comunicar al establecimiento adjudicado, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, que el Jardín Infantil dé efectivo cumplimiento a sus obligaciones de atención y cuidado de los hijos de las funcionarias/los

Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato, sin expresión de causa, manifestando esta intención mediante carta certificada enviada a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación. Asimismo la presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento.

3° AUTORIZASE de conformidad a los términos de referencia aprobados, la contratación directa con las personas jurídicas o naturales que se indica en el cuadro siguiente, con el objeto de que el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales contrate el servicio para las hijas e hijos de las funcionaria/los del Ministerio que se individualizan, desde el día en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y hasta la fecha señalada en el presente cuadro, por las razones antes expuestas:

FUNCIONARIA	NOMBRE HIJO/A	MATRÍCULA AMENSUALIDAD	CDP	JARDÍN INFANTIL/SALA CUNA	PERÍODO MENSUAL HASTA	REGION/ NIVEL CENTRAL	RUT	RAZÓN SOCIAL
Héctor Bravo Henríquez	Agustina Fernanda Bravo Bustos	69.900	282	My Garden	31-12-14	Nivel central	9.155.740-1	Loreto Medina Buizi
René Diaz Burgos	Daniela Diaz Abarca	69.900	282	Rayitos de Sol	31-12-14	Nivel Central	70.023.000-7	Ejército de Salvación
Carla Leiva Toledo	Ignacio Emitir Lazen	69.900	282	Queribunes	31-12-14	Nivel Central	77.208.750-0	Jardín Infantil Marcela Nuñez Falardo E.I.R.L
Carla Leiva Toledo	Emilia Emitir Lazen	34.950	282	Colegio Arabe	31-12-14	Nivel Central	70.592.000-1	Corporación Educacional Colegio Arabe

Luis Ossa Saldivia	Amanda Ossa Sedán	69.900	282	Mundo Ideal	31-12-14	Nivel central	8.128.936-0	Alejandra Adriana Olea Droguett
Marcela Pérez Campos	Isidora Burgos Pérez	69.900	282	Contratoría General de la República	31-12-14	Nivel central	60.400.000-9	Contratoría General de la República
Luis Hernández Cabrales	Julían Hernández Ruiz	45.000	298	Andy Paz Versalles	30-10-14	Nivel Central	76.075.260-6	Soc. Educacional Andy Paz Ltda.
Ada Zambrano Olivares	Gabriela Guzmán Zambrano	69.900	273	Ayelen	31-12-14	Araucanía	76.215.560-5	Soc. de Educación Parvularia y Desarrollo Social Ltda.
Sandra Valenzuela Rodríguez	Máximo Peña Valenzuela	69.900	283	Ardilika	31-12-14	O'Higgins	8.184.459-3	Juana Castro Arias
Eduardo Muñoz Contreras	Josefina Muñoz Fernández	34.950	279	Mi Castillo	31-12-14	Los Ríos	76.162.116-5	Servicios Educcionales Ingrid Carol Opazo Cabalin Empresa Individual
Eduardo Muñoz Contreras	Emilio Muñoz Fernández	34.950	279	Mi Castillo	31-12-14	Los Ríos	76.162.116-5	Servicios Educcionales Ingrid Carol Opazo Cabalin Empresa Individual
Evelyn Córdova Marín	Camila San Martín Córdova	69.900	280	Turrón	31-12-14	Magallanes	76.469.480-5	Sociedad Educativa Atata Ltda.
Rocío Astudillo Díaz	Agustín Matus Astudillo	69.900	277	El Mundo de los Pelustas	31-12-14	Coquimbo	4.673.652-4	Patricia Paz del Carmen Miguez Cerda
Catherine Bravo Godoy	Agustina Fajúndez Bravo	90.000	284	Charlie Brown	31-12-14	Valparaíso	76.247.570-7	Cecilia Gonzalez Acuña Ltda.
Sebastián Chahúan Chamy	Amanda Chahúan León	69.900	284	El Rincón de Matías	31-12-14	Valparaíso	52.002.271-6	Maria Soledad Mattar Seeger El Rincón de Matías Sala Cuna y JNF EIRL.
María José Bustamante Oliveros	Leónidas Espinoza Bustamante	69.900	276	Ubetitos	31-12-14	Bío Bío	76.133.711-4	Venegas Y Fuentealba Limitada
Loreto Palma Morales	Sofía Castillo Palma	110.000	276	Ubetitos	31-12-14	Bío Bío	76.133.711-4	Venegas Y Fuentealba Limitada
Viviana Diaz Valat	Agustina Vega Diaz	69.900	278	Reino de Papel	31-12-14	Los Lagos	76.773.410-7	Soc. Educacional Jardín Infantil y Sala Cuna Reino de Papel
Maribel Coronado Miranda	Valentina Azeem Coronado	34.950	275	My Sol	31-12-14	Aysén	8.396.870-2	Claudia Soto Hoffmann
Yendery Hurtado Herrera	Francisca Nuñez Hurtado	34.950	274	Colegio Particular San Lorenzo	31-12-14	Atacama	96.586.030-4	Servicios Educcionales de Copiapó
Margareth Vallejo Araya	Alex Cisternas Vallejo	34.950	274	Rayún Montessori	31-12-14	Atacama	10.711.364-9	Silvana Paz Aravena Cano

4° DÉJASE constancia que el monto total de la regularización y contrato asciende a la suma que se desglosa en el cuadro contenidos en el resuelvo 1° y 3° de esta resolución.

5° PÁGUESE, sin perjuicio de los señalado en la letra e) del resuelvo segundo de la presente resolución la suma que implique lo resuelto en el resuelvo 1° y 3° de esta resolución, en la proporción que corresponda por parte del Departamento de Contabilidad y Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

6° DELÉGASE en el Jefe de la División Administración y Finanzas, la facultad de autorizar rebajas en los montos globales, mensualidades, como asimismo efectuar rectificaciones por errores numéricos y/o individualización del contratista y/o Jardines Infantiles, funcionaria/os beneficiada/os o de su hija o hijo, señalados en los resuelvo 1° y 3° de la presente resolución.

7° REQUIÉRASE al proveedor señalado en el resuelvo 1° y 3°, la lista de asistencia mensual del niño beneficiado.

8° PUBLÍQUESE la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

9° IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución a los Programas Presupuestarios 21-09-01, Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

10° REMITASE copia de la presente resolución, a la Fiscalía, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Desarrollo de las Personas, Oficina de Partes y a los funcionarios señalados.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

MAM

Item ID 245214	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 14.652.000
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 629.100
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245220	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.281.100
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245224	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.281.100
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245233	22-08-008
Monto CDP 298	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.593.200
Presente documento	\$ 315.000
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245218	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.281.100
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245222	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.281.100
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245230	22-08-008
Monto CDP 282	\$ 15.910.200
Comprometido	\$ 15.281.100
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245238	22-08-008
Monto CDP 273	\$ 229.100
Comprometido	\$ 100.000
Presente documento	\$ 629.100
Saldo sin comprometer	\$ 0
Vrg° Presupuesto	\$ 04/06/14


JEFES DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item ID 245242	22-08-008
Monto CDP 283	\$ 629,100
Comprometido	\$ 0
Presente documento	\$ 629,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245246	22-08-008
Monto CDP 279	\$ 629,100
Comprometido	\$ 0
Presente documento	\$ 629,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245250	22-08-008
Monto CDP 280	\$ 2,453,100
Comprometido	\$ 6,824,000
Presente documento	\$ 629,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245256	22-08-008
Monto CDP 284	\$ 5,184,100
Comprometido	\$ 5,324,100
Presente documento	\$ 810,000
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245259	22-08-008
Monto CDP 284	\$ 6,184,400
Comprometido	\$ 5,555,000
Presente documento	\$ 629,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245263	22-08-008
Monto CDP 278	\$ 3,229,100
Comprometido	\$ 3,100,000
Presente documento	\$ 629,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



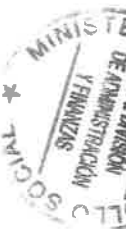
Item ID 245268	22-08-008
Monto CDP 276	\$ 1,319,400
Comprometido	\$ 1,004,550
Presente documento	\$ 314,550
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245276	22-08-008
Monto CDP 274	\$ 629,100
Comprometido	\$ 314,550
Presente documento	\$ 314,550
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245281	22-08-008
Monto CDP 274	\$ 629,100
Comprometido	\$ 314,550
Presente documento	\$ 314,550
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item ID 245320	22-08-008
Monto CDP 276	\$ 5,299,100
Comprometido	\$ 3,680,000
Presente documento	\$ 1,619,100
Saldo sin comprometer	\$ 0
VºBº Presupuesto	\$ 04/06/14



Item	10 24 54 38	22-08 - 008
Monto	3 853.650	
Comprometido	3.224.500	
Presente documento	628.100	
Saldo sin comprometer	0	
VºBº Presupuesto	De 106/14	



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RAP

Rodolfo Pavés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO